

POSADAS, 19 ABR 2023

VISTO: El Expediente CUDAP: EXP-S01:0000527/2023 - Secretaría General Académica - Curso introductorio: Derechos Humanos, Género y Desigualdades (acreditable a Ley Micaela), y;

CONSIDERANDO:

QUE, los avances en las legislaciones internacionales y nacionales en materia de derechos humanos y género se amplían para proteger las condiciones integrales de vida y bienestar de sectores y grupos subalternizados.

QUE, la universidad debe contribuir para hacer efectiva las mismas generando prácticas consecuentes con ello.

QUE, en el seno del Consejo Superior se ha creado una Comisión especial de Derechos Humanos en las cuales tratar iniciativas y propuestas sobre el tema.

QUE, esto marca una clara posición ética y el papel preponderante que tiene la temática en las políticas institucionales tendiente a fortalecer de modo sostenido acciones y proyectos desde esta perspectiva.

QUE, la UNaM adhiere a la instrumentación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 (O.D.S), donde se ratifica el imperativo para el abordaje de esta temática.

QUE, la UNaM adhiere a la Ley Micaela, promulgada el 10 de enero de 2019, que establece la capacitación obligatoria en género y violencias de género para todas las personas que se desempeñan en los 3 poderes del estado Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación; conformando un eje central en la defensa y abordaje de los derechos humanos.

QUE, por Resolución CS N° 002/23, se establece el circuito administrativo para aprobar las actividades que serán incorporados como suplemento al título de las carreras de pregrado y grado, siendo esta temática pertinente y necesaria como prioridad institucional de formación.

QUE, analizadas las actuaciones en reunión conjunta de las Comisiones de Enseñanza y de Derechos Humanos, mediante Despacho N° 001/2023, se sugiere: *"APROBAR EL CURSO INTRODUCTORIO DE FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS, GÉNERO Y DESIGUALDADES, ACREDITABLE A LEY MICAELA Y COMO*

...//

036-23

...//SUPLEMENTO DE TÍTULO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES”.

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes, en la 1ª Sesión Ordinaria/2023 del Consejo Superior, efectuada el día 29 de marzo de 2023, con el agregado “que se incorporen docentes de todas las Unidades Académicas”.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el CURSO INTRODUCTORIO DE FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS, GÉNERO Y DESIGUALDADES de la Universidad Nacional de Misiones, en el que se incluirá a docentes de las Unidades Académicas según los perfiles correspondientes.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la aprobación del mismo sea acreditable como certificación en el marco de la Ley Micaela, conforme Anexo, que forma parte integrante del presente instrumento.

ARTÍCULO 3º.- APROBAR la propuesta como suplemento de título de la Universidad Nacional de Misiones que como Anexo, forma parte integrante del presente instrumento.

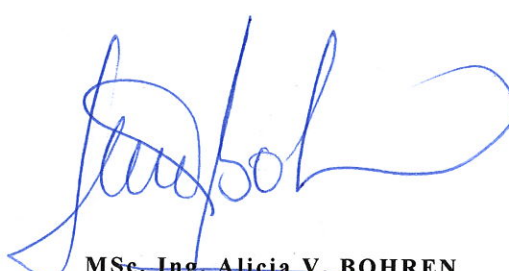
ARTÍCULO 4º.- SOLICITAR a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, la emisión de la disposición correspondiente, a los fines de incorporar como información al certificado analítico, continente del Suplemento al Título Universitario, de la propuesta mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS Nº 036 - 23

haa


Bco. Jorge E. LÓPEZ
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidenta Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

CURSO INTRODUCTORIO:
DERECHOS HUMANOS, GÉNERO Y DESIGUALDADES
(acreditable a Ley Micaela)

Coordinación: Mgter. Gisela Spasiuk.

Apoyo Coordinación: Lic. Ferreira Angela - Lic. Viviana González.

Destinataria/os: estudiantes, docentes y no docentes en ejercicio de la Universidad Nacional de Misiones. Abierto también para graduados de la UNaM.

Carga Horaria: 30 Hs. distribuidos en 5 módulos teórico/prácticos de 6 horas en total.

Justificación: La propuesta se inscribe en el marco de los lineamientos del Consejo Interuniversitario Nacional para el abordaje de estos temas en el Sistema Universitario Argentino (particularmente en lo expuesto desde la Red de Derechos Humanos y de Género (RUGE); en situaciones suscitadas dentro de nuestra comunidad educativa se llevaron a plantear la necesidad de profundizar las acciones de formación en estos temas para todos los claustros como también en las permanentes demandas de actores (internos y externos), movimientos y organizaciones que confían en la UNaM para instrumentar propuestas con compromiso social.

Entendiendo de modo integral el enfoque de derechos humanos, se propone desarrollar el curso incorporando temas de memoria, verdad, justicia junto a las cuestiones de género y desigualdades en clave de historicidad, contradicción y complejidad.

Modalidades de dictado:

- I. Inicialmente el curso será BIMODAL.

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 036-23

- II. Carácter permanente. Una cohorte en cada cuatrimestre. El título puede ser reconocido como suplemento al título.
- III. Posteriormente se desarrollarán los contenidos y herramientas para hacerlo Auto asistido – asincrónico.
- IV. PRESENCIAL toda vez que sea posible y así se planifique operativamente.

Carácter del curso: Gratuito. Acreditable como Ley Micaela y como suplemento del título para estudiantes.

Objetivos:

General:

- Dar cumplimiento a las normativas vigentes en la formación en derechos humanos y géneros de manera accesible, gratuita y transversal para todos los claustros, tal como lo establece el estatuto de la UNaM y la Ley Nacional Micaela García N.º 26.485.

Específicos:

- Habilitar espacios permanentes de capacitación y sensibilización sobre derechos humanos y géneros como parte de las prioridades de formación y actualización en la Universidad Nacional de Misiones.
- Generar participativamente reflexiones sobre el papel de la educación superior universitaria en la defensa irrestricta de los derechos humanos y las responsabilidades éticas que como actores de la comunidad educativa tenemos para hacerlos efectivos
- Tender a transversalizar la temática sobre derechos humanos y géneros en todos los procesos formativos de la Universidad Nacional de Misiones incluyendo el trabajo dentro de los planes de estudio.

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 036-23

Fundamentos:

Esta propuesta se organiza considerando que los derechos humanos, las cuestiones de género y desigualdades deben constituir un eje vertebrador de los procesos formativos de pre grado, grado y posgrado, así como en las instancias de capacitación o actualización de todos los claustros y actores que integran la comunidad universitaria.

Asumimos que, la Universidad es un espacio de debate, investigación, innovación y, como tal, debe incluir, fomentar y propiciar la discusión sobre los derechos humanos; las cuestiones de género y desigualdades con la participación de toda la comunidad universitaria. Desde la Secretaría General Académica, presentamos esta propuesta (junto a otras que se vienen instrumentando y otras que irán surgiendo) atendiendo a nuestra responsabilidad política y de gestión. Abordando esta temática podemos ser capaces de interpelar las nuevas dinámicas sociales, uniendo territorios entre el pensamiento crítico y las políticas públicas¹.

Los derechos humanos son históricos y progresivos, pues son el resultado de luchas de distintos sectores sociales a lo largo de toda la historia. Es por esto que son acumulativos e irreversibles, ya que los nuevos que se van conquistando se suman a los ya reconocidos, se resignifican y amplían a través del tiempo. En ese sentido las instituciones del Estado deben avanzar, a través de medidas concretas y efectivas hacia la plena realización de los derechos.

Tomando palabras de Badano, R. (2019) podemos decir que tanto las competencias en materia de derechos humanos que debemos tener las universidades públicas como las actividades que debemos llevar adelante encuentran su encuadre desde 1994 cuando Argentina incorpora a su Constitución Nacional un conjunto de tratados internacionales sobre derechos

¹ Tal como lo sostiene en sus documentos la Red de Derechos Humanos del CIN.

ANEXO RESOLUCIÓN CS N° 036-23

humanos, garantizando así el acceso a derechos fundamentales y definiendo los principios de igualdad y no discriminación que resalta el derecho internacional. A su vez, en ese marco, la Ley de Educación Nacional N° 26.206 en su artículo 3° declara: “La educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación”. En 2018 la Declaración emitida por la Conferencia Regional de Educación Superior (CRES) ratifica y subraya el postulado de que la educación superior constituye un bien público social y un derecho humano universal, y remarca la responsabilidad que tienen los Estados de garantizar el cumplimiento de ese derecho a todos los ciudadanos. “Esos principios –señala la Declaración– se fundan en la convicción de que el acceso, uso y democratización del conocimiento es un bien social, colectivo y estratégico esencial para garantizar los derechos humanos básicos”.

A las Universidades Públicas como instituciones del Estado les cabe la responsabilidad de aportar a la formación de ciudadanía críticas y sustantivas en todos los campos del saber. Este punto de partida busca que los actores educativos construyen sus trayectorias personales-profesionales comprometidos con los problemas de su tiempo histórico, sensibles a la lucha por la defensa y ampliación de los derechos en sociedades tan desiguales como las nuestras. Por ello, resulta oportuno y relevante continuar generando acciones en el ámbito de la UNaM que reafirman nuestro compromiso con la pluralidad de ideas y el pensamiento crítico, el derecho a vivir en paz y libertad, el respeto a los derechos humanos, la justicia social, la igualdad de oportunidades y la educación pública y gratuita garantizada por el Estado como pilar de la democracia y el desarrollo sustentable de nuestro país.

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 036-23

Varias propuestas legislativas y de políticas públicas dan cuenta del compromiso asumidos por la Argentina sobre el tema. La lucha contra las violencias de géneros, la educación sexual integral, el reconocimiento de las identidades diversas, la ley Micaela, la despenalización del aborto, la accesibilidad para personas con discapacidad y pueblos originarios y el cupo laboral travesti trans, son algunos de los indicadores que evidencian los avances sociales que repercuten de modo directo en nuestras instituciones formadoras. En ese sentido, las universidades asumen como parte de sus agendas prioritarias la defensa irrestricta del amplio abanico de los derechos humanos.

En síntesis, hay demanda interna y social para formar ciudadanías universitarias comprometidas, con sentido democrático, recuperando valores vinculados a la ética profesional, las solidaridades y la no discriminación. Esto redundará en reducir las violencias; fomentar climas de trabajo pacíficos, consolidar convivencias inclusivas entre otros aspectos.

“Hacer circular ideas y conocimientos nos obliga a encontrar nuevas respuestas para la complejidad actual; promoviendo el desarrollo de una agenda que pone en foco a los derechos humanos en todas sus dimensiones: social, económica, científica, cultural, de género; y su incidencia colectiva hacia una sociedad más justa e igualitaria que garantice su protección, en plenitud” (Badano, 2019).

La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 y todas las luchas por justicia que permean la historia reciente, deben ser parte de la configuración social y cultural de los campos de ejercicio técnico - profesional de las personas que egresan de la Universidad Nacional de Misiones. Gladys Portilla Faicán, docente e investigadora de Ecuador, es autora de la premisa de que *“una educación para todas y todos como Derecho Humano fundamental es necesaria para la efectividad de los demás derechos”* señalando un derecho

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 036-23

que declara irrenunciable: la *educación de calidad y calidez*. Sostiene, además, que la dimensión ética y política debe primar en la política educativa y en el pensamiento pedagógico de los futuros técnicos, profesionales, docentes bajo la necesidad de una educación amplia e inclusiva, de celebración de la diversidad, en el marco de una pedagogía de los derechos humanos con perspectiva de géneros.

Se trata de una invitación a poner en contacto temas y problemas con sus efectos constitutivos de humanidad. Que la ponderación de lo justo, de lo correcto, lo apropiado, en términos de bien igualitario y de comunidad, sea el primer considerando para actuar en el presente, siendo parte de los planes de estudio y trayectos técnicos, en los programas de carrera, en toda carrera, a los fines de consolidar la formación en derechos humanos en la Universidad.

Antecedentes que encuadran la propuesta:

- La Universidad Nacional de Misiones incluyó en su estatuto como derechos y garantías fundamentales de sus miembros el respeto irrestricto por los Derechos Humanos (Título II, inc.a). Que asimismo el sistema universitario en su conjunto ha promovido iniciativas de apoyo a los procesos de Memoria, Verdad y Justicia, como los Juicios a los responsables de crímenes de lesa humanidad en la última dictadura cívico-militar. La UNaM ha impulsado, además, diversas otras iniciativas de apoyo a los procesos de Memoria, Verdad y Justicia en el ámbito provincial: Monumento y Parque de la Memoria en el campus, mural del “Nunca Más” en la FHyCS, otorgamiento del Doctorado Honoris Causa a la presidenta de Abuelas de Plaza de Mayo Estela B. de Carlotto, distinción como Profesor Emérito de la UNaM a Leopoldo López Forastier (ex preso político, ex diputado provincial, ex fiscal de Estado, ex ministro del Superior Tribunal de Justicia y fundador de la APDH de Misiones), cátedras libres en DDHH y otras.

ANEXO RESOLUCIÓN CS N° 036-23

- La UNaM integra la Red Interuniversitaria de Derechos Humanos (RIDH) del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y la Red de Género del mismo organismo desde la cual se coordinan dentro del sistema universitario público actividades que promuevan la formación, extensión e investigación en Derechos Humanos y para la transversalización de género- Adhesión Ley Micaela.
- En el año 2001 el Consejo Superior de la UNaM estableció que cada año en la sesión realizada en el mes de marzo, se incluirá como Primer Punto a tratar la recordación de ese hecho trágico (Resolución CS N° 007/01²). Donde se reconoce a la UNaM como un ámbito de formación ciudadana y ejercicio democrático.
- Otras Universidades avanzaron en esta línea institucional. A saber: Programa de Innovación Curricular y Formación Docente- Resolución Consejo Superior N° 298/2017-. Río Cuarto, UNRC, 28 de agosto de 2022. Resolución N° 297/2017 y Resolución N° 008/2021 del Consejo Superior. La transversalidad de los contenidos en los Planes de Estudio. Río Cuarto, UNRC, 28 de agosto de 2022.
- Comisión Ejecutiva RIDDHH-CIN. Acuerdo N° 1169/22. (Red Interuniversitaria de Derechos Humanos), Curricularización de los Derechos Humanos en Universidades Públicas. Junio de 2022. En tanto el 13 de abril del 2022 por Acuerdo Plenario CIN se aprueba el documento de apoyo a la curricularización transversal de los Derechos Humanos en planes de estudio y cursos de ingreso de las universidades nacionales. Del mismo modo que anteriormente aprueba los documentos para Ley Micaela y uso del lenguaje no sexista, en el marco de las cuestiones de género y educación superior.

² Que en su artículo resolutivo establece especialmente hacer “un reconocimiento particular a los miembros de la comunidad universitaria que sufrieron la violación de sus derechos como consecuencia de ese proceso”

ANEXO RESOLUCIÓN CS N° 036 - 23

- Ordenanzas. UADER 007/2013. 138/2020 y 218/2020, CONSEJO SUPERIOR. Creación de la cátedra de Derechos Humanos como parte de la currícula obligatoria en las carreras de grado y pregrado y obligatoriedad de contemplar en la evaluación de concursos docentes los aspectos de derechos humanos y géneros.
- Otras experiencias y acciones que pueden registrarse a lo largo y ancho de la Argentina.

Módulos y contenidos.

1. Introducción a la comprensión integral de los derechos humanos: el papel de las universidades públicas. Encuadre Normativo, jurídico y político social. Conferencia mundial y regional de educación superior. Perspectivas acerca de la comprensión de los derechos humanos. Derechos Humanos y ODS: historia y actualidad. Abordaje en clave histórica de contradicciones y complejidad. La defensa del ambiente como núcleo central de la defensa del bienestar colectivo.
2. Desigualdades, derechos humanos y educación. Continuidades y rupturas en la Argentina. Estado de bienestar, políticas públicas e instauración de derechos. Dictaduras. Democracia y Neoliberalismo. El papel de los gobiernos progresistas. Sistema Universitario Argentino, avances y desafíos para la construcción de derechos humanos. Responsabilidad funciones y aportes de los diferentes claustros. Gobiernos Progresistas.
3. Género y diversidades como cuestión de derechos: contenidos establecidos en la ley Micaela García N.º 27.499. Responsabilidad universitaria.
4. Discapacidad, accesibilidad y educación universitaria.
5. Síntesis, integración y cierre.

ANEXO RESOLUCIÓN CS N° 036-23

Evaluación final: opciones.

1. Responder formulario cerrado de opción múltiple basado en los contenidos trabajados en el curso.
2. Peiper o ensayo. Selección y recorte dentro de los temas trabajados poniendo énfasis en la dinámica de su territorio.

DOCENTES:

Invitados Externos: Coordinadoras de las REDES del CIN e integrantes representantes de los CEPRES.

Docentes locales: la Universidad participó con docentes /tutores en Curso Nacional de formación en derechos humanos el año 2021/22. Se cuenta con experticia disponible dentro de la UNaM .



ANEXO RESOLUCIÓN CS N° 036-23

Bibliografía General Propuesta³:

- BADANO, MARÍA DEL ROSARIO. Compiladora. Educación y Derechos Humanos en Argentina. Apuestas y propuestas de transmisión y enseñanza. Rosario 2018.
<file:///D:/Users/Usuario/Downloads/Educacion%20y%20DDHH%20en%20Argentina%20Badano.pdf>
- BADANO, MARÍA DEL ROSARIO. Compiladora. Educación Superior y Derechos Humanos. Reflexiones, apuestas y desafíos. Editorial UADER. 2019. [Educacion Superior y Derechos Humanos - RIDDHH.pdf](#)
- BADANO MARIA DEL ROSARIO Y CRUZ, VERONICA. Compiladoras. Conversaciones en plural. Educación superior, derechos humanos y desigualdad en tiempos de pandemia. Editorial, EDULP/CIM. 2021.
- BAEZ, AMELIA ROSA. Compiladora. Historias con nombres propios. Tomos I, II, III. Ministerio de Derechos Humanos de Misiones. Subsecretaría de Derechos Humanos. 2011.
<https://www.fayd.unam.edu.ar/sites/default/files/page/attach/Libro%20II.pdf>
- GRENZEL. EMILIO: La historia política del Nunca Más. La memoria de las desapariciones en la Argentina. Bs. As. Siglo XXI.
<file:///D:/Users/Usuario/Downloads/DialnetLaHistoriaPoliticaDelNuncaMas-5537569.pdf>. 2008.
- HARRINGTON, CLAUDIA Y SPASIUK, GISELA. Capítulo 6. Ley Micaela y Universidades: dispositivos y ámbitos de proyección para nuevos mundos. En RUGE, el género en las universidades. Ana Laura Martin (Comp). 2020. Iniciativa Spotlight/CIN. <http://ruge.cin.edu.ar>.
- JELIN, ELIZABETH. Las tramas del tiempo. Familia, género, memorias, derechos y movimientos sociales. CLACSO. Antologías.

³ Los docentes complementaran las mismas con los materiales específicos de cada módulo.

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 036-23

<http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20201222032537/Antologia-Elizabeth-Jelin.pdf>. 2020.

- JELIN, ELIZABETH. La lucha por el pasado. Cómo construimos la memoria social. Buenos Aires. Siglo XXI. <file:///D:/Users/Usuario/Downloads/DialnetElizabethJelinLaLuchaPorElPasadoComoConstruimosLaM-7042826.pdf>. 2017.
- “NUNCA MÁS”. Informe de la CONADEP (Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas). Buenos Aires, EUDEBA, 1984. https://librosycasas.cultura.gob.ar/wpcontent/uploads/2015/11/LC_Nunca_Mas_Digital1.pdf
- MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA. Cuadernillo para la promoción de los derechos humanos. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Argentina. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/08/cuadernillo_memoria_verdad_y_justicia_22.pdf. 2022.
- RAMÍREZ, ROSANA y PISARELLO MARIA VIRGINIA. Compiladoras. Educación Superior y Derechos Humanos. Política, Práctica y dispositivos a 100 años de la Reforma Universitaria. Ponencias del Congreso. Paraná: Universidad Autónoma de Entre Ríos, 2019. file:///D:/Users/Usuario/Downloads/libro_ponencias%20Educaci%C3%B3n%20Superior%20y%20Derechos%20Humanos%20Ramirez%20Pisarello.pdf
- RODRIGUEZ, JORGE DANIEL. La Universidad Nacional de Misiones en tiempos de Dictadura (1976–1983). Políticas, transformaciones y resistencias. Un estudio etnográfico de la experiencia de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Editorial Universitaria. Universidad Nacional de Misiones Posadas, 2016. https://editorial.unam.edu.ar/images/documentos_digitales/d21_978-950-579-401-0.pdf

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 036 - 23

- Ley Micaela en el Sistema Universitario Nacional. RUGE (Red Interuniversitaria por la Igualdad de Género). Propuesta Pedagógica para la formación y sensibilización en género y sexualidades. <https://ruge.cin.edu.ar/attachments/article/54/Cuadernillo%20Ley%20Micaela%20con%20parrafo%20Spotlight.pdf>
- LOYS, GLADYS ESTELA. Coordinadora. Derechos Humanos, Buen Vivir y Educación. Universidad Nacional de Santiago del Estero. Editorial UNAE. 2019. [Derechos Humanos, Buen Vivir y Educación.pdf](#).
- LLOMOVATE, S., JUARROS, M. F. Y KANTAROVICH, G. Pensando en una Universidad descolonizada y nuevamente latinoamericana. En Llomovatte, S, Juarros, F. y G. Kantarovich. (comp.) Reflexiones prospectivas sobre la Universidad pública. Buenos Aires, Argentina: OPFyL. (2014).
- PETZ, I. Jerarquizando la extensión a partir de su curricularización. En Revista Redes, 3. Recuperado de <http://revistascientificas.fi.uba.ar/index.php/redes/article/view/3814/3456>. (2017).
- Ley Micaela Nº 27.499 Programa de contenidos mínimos. Abril 2020. Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad. Argentina. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/contenidos_minimos_ley_micaela.pdf



Bqco. Jorge E. LÓPEZ
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidenta Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones